

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana LLorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

No asiste:

D. Álvaro San Juan Gómez

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a veintiséis de febrero de 2009, siendo las veintiuna horas y nueve minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión anterior, de 13 de enero de 2009.

No teniendo nada que advertir el acta de 13 de enero de 2009 es aprobada por unanimidad y en todos sus puntos por los cinco miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.-OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de Prádena (Segovia) le corresponde una financiación máxima por importe de 106.547,00 €

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Teniendo en cuenta que por Resolución de 27 de enero de 2009 se aprueba la solicitud realizada por el Ayuntamiento Prádena para la realización de las obras de "Prádena. Nuevo colector de aguas residuales", por importe de 106.547,00 €, de los que corresponde al IVA la cantidad de 14.696,14 €

Visto el expediente de obras de Nuevo Colector de aguas residuales instruido para la contratación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y según lo dispuesto en los artículos 93, 94, 99 y 105 de dicho texto legal,

Visto todo lo anterior el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

e la obra de "Prádena. Nuevo colector de aguas residuales", por
nde al IVA la cantidad de 14.696,14 €

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación, en el que se fijan como criterios para realizar la adjudicación:

- A).-Levantar el puente de Carromingo quitando los tubos y poniendo viguetas y dejar hueco y libre el río.
- B).-Pavimentación de 30 metros cuadrados en la Calle Artesanos.
- C).-En la Primera colada hacer el Badén del río
- D).-Otras mejoras a proponer por el contratista

El plazo de ejecución de las obras se establece en 9 meses.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria, por importe de 106.547,00 €uros IVA incluido.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad al amparo de los art. 155.d) y 161.2 de la LCSP, al existir un presupuesto inferior a 200.000 euros y por tramitación urgente.

5º.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas, concediéndoles un plazo de 8 días hábiles para presentar las proposiciones:

| |
|---------------------------------|
| SR. DON FELIX ARRANZ MARTIN |
| JUAN GOMEZ E HIJOS, S.L. |
| EXCAVACIONES PECHARROMAN. |
| INGEA, S.L. |
| JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIIJOS |

3.-OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE REDES DE 2008-2010 Ë ADJUDICACIÓN

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que habiéndose recibido la autorización de la Diputación Provincial de Segovia, para contratar las obras incluidas en el Convenio de Redes de 2008-2010, denominada "Renovación de diversos tramos de la red de abastecimiento", cuyo importe asciende a la cantidad de 40.000,00 €.

En la sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de enero de 2009, se acordó llevar a cabo las obras indicadas mediante el procedimiento del contrato menor, pidiéndose presupuesto al menos a tres empresarios.

Se ha presentado presupuesto por parte de las siguientes empresas:

- EXCAVACIONES PECHARROMAN, S.L.
- JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIIJOS

Se procede a realizar la apertura de las proposiciones presentadas, siendo el resultado de las mismas el siguiente:

- EXCAVACIONES PECHARROMAN, S.L.: 40.000,00 €
- JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIIJOS.: 40.000,00 €

ta que ambos han presentado la misma oferta, el Ayuntamiento les asistentes al mismo de siete que legalmente lo componen,

las obras incluidas en el Convenio de Redes de 2008-2010, denominada "Renovación de diversos tramos de la red de abastecimiento", y solicitar a las dos empresas que han presentado presupuesto que hagan una nueva oferta sobre el precio ofrecido.

Segundo.-Del resultado de las gestiones realizadas se dará cuenta en la próxima sesión que se celebre con el fin de realizar la adjudicación de las obras citadas, antes del vencimiento del plazo el 31 de marzo de 2009.

4.-ADJUDICACIÓN DE TIERRAS SOBRANTES È ZONA DE CASTROSERNA DE ARRIBA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse recibido a través de la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias de Segovia resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que copiada literalmente dice así:

La concentración parcelaria de la zona de Castroserna de Arriba (Segovia) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 6 de septiembre de 1990

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2002 esta Dirección General aprobó el Acuerdo que determina la nueva ordenación de la propiedad, del que resultaron como tierras sobrantes, una vez concluido el plazo de tres años para la subsanación de errores desde su firmeza el 24 de diciembre de 2004, las fincas señaladas en el plano general con los números siguientes:

| Pol. | Finca | Sup.(m2) | Pol | Finca | Sup (m2) | Pol. | Finca | Sup |
|------|-------|----------|-----|-------|----------|------|-------|-------|
| 1 | 15 | 12874 | 3 | 71 | 1796 | 5 | 101 | 7362 |
| 1 | 17 | 16670 | 3 | 77 | 954 | 5 | 127 | 587 |
| 1 | 19 | 832 | 4 | 5 | 14140 | 5 | 129 | 272 |
| 1 | 23 | 17910 | 4 | 8 | 7771 | 5 | 131 | 2683 |
| 2 | 32 | 1120 | 4 | 22 | 8164 | 5 | 139 | 10490 |
| 3 | 18 | 7470 | 4 | 24 | 1622 | 5 | 303 | 3093 |
| 3 | 26 | 2969 | 4 | 39 | 662 | 6 | 4 | 470 |
| 3 | 28 | 2278 | 4 | 42 | 1060 | 6 | 14 | 8405 |
| 3 | 35 | 1938 | 4 | 49 | 4619 | 8 | 6 | 50298 |
| 3 | 40 | 1927 | 4 | 58 | 2135 | 8 | 9 | 3690 |
| 3 | 58 | 1756 | 4 | 20029 | 1905 | 8 | 16 | 4134 |
| | | | 5 | 8 | 16023 | 8 | 22 | 3312 |

Considerando que transcurridos dichos tres años la Dirección General dispondrá de las tierras sobrantes para:

- Destinarlas a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona.
- Realizar en ellas obras de restauración del medio natural. Cuando ese sea su destino, se valorarán por la Consejería y se entregará el importe al Municipio o Entidad Local Menor correspondiente, que deberán aplicarlo a fines que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona. Su conservación será obligación de las Entidades indicadas.
- Adjudicarlas al Municipio, Entidad Local Menor, Comunidades de Regantes u otras Entidades o Corporaciones de Derecho Público, que agrupen a una parte sustancial de los participantes en la concentración, para que las destinen a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona y, fundamentalmente, a la conservación de las obras que les fueren entregadas. Podrán también, ser subastadas por la Dirección General, entregándose a las Entidades indicadas el precio del remate, que será aplicado a fines análogos a los anteriores.

el artículo 67 de la Ley 14/1.990 de 128 de noviembre, de
i, y conforme a su apartado 1.c), esta Dirección General de
IELVE adjudicar las tierras sobrantes anteriormente relacionadas

al AYUNTAMIENTO DE PRADENA

La adjudicación ahora resuelta surtirá efecto cuando sea aceptada por la Entidad cesionaria, previo compromiso formal, bajo su exclusiva responsabilidad, de destinar las fincas a finalidades, que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona y, fundamentalmente, a la conservación de las obras que le fueren entregadas.”

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión en propiedad por las ventajas que de ella se derivan.

Previa deliberación pertinente los Señores asistentes acuerdan por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución transcrita, con expreso acatamiento bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

Segundo.-Se faculta a la Sra. Alcaldesa Doña María Luisa Quintana Llorente para que en nombre de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

5.-CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA Y BAR EN EL PARQUE RECREATIVO Í EL BARDALÍ

Teniendo en cuenta que:

1º.-El pasado el pasado mes de septiembre de 2008 finalizó el contrato correspondiente a la explotación de las instalaciones de piscina y bar del Parque Recreativo de “El Bardal”, y que a la vista de lo expuesto el Ayuntamiento acordó en el pleno celebrado el pasado 13 de enero se acordó iniciar el procedimiento para realizar el contrato de explotación de las instalaciones de piscina y bar del Parque Recreativo de “El Bardal”, solicitándose al Servicio Territorial de Medio Ambiente que se elabore el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que regule el aprovechamiento indicado.

2º.-Revisado el expediente, así como el contrato suscrito con Don Javier Moreno Martín el pasado 22 de junio de 2004, se comprueba que a pesar de que el Pliego de condiciones establecía que no habría prorrogas en el contrato sí se establece en punto quinto: *“el periodo de vigencia del presente contrato queda establecido en desde el 22 de junio de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2008, prorrogables si ambas partes están de acuerdo, hasta completar un máximo de 10 años”*

3º.-Habiéndose manifestado por parte de Don Javier Moreno Martín su deseo de continuar con el contrato citado.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Prorrogar el contrato suscrito con Don Javier Moreno Martín para el aprovechamiento de las instalaciones de piscina y bar en el parque recreativo de El Bardal de Prádena (Segovia), hasta el mes de septiembre de 2012, incrementándose el precio que actualmente se satisface con el IPC, todos los años hasta la finalización del contrato.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar los recursos que puede interponer contra el mismo.

6.-INFORME Y ACUERDO SOBRE EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE HNOS. PASCUAL SAN JUAN, C.B.

Antes del inicio del presente punto, la Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente, se ausenta de la sesión, por motivos personales, quedando la presidencia en este punto bajo el Teniente de Alcalde, Don Fulgencio Gilarranz Olmos.

Teniendo en cuenta que:

1º.-El expediente tramitado para la obtención de la licencia ambiental y autorización de emplazamiento en suelo rústico presentada por los Hnos. Pascual San Juan, C.B. para la ampliación de licencia ambiental y

co, en la parcela 4 del polígono 5, P.K. 147 del municipio de Prádena y productos agrícolas y fábrica de mezclas.

El 30 de octubre de 2008 se emitió informe favorable por el Ayuntamiento de Prádena por la actividad.

3º.-Habiéndose realizado la notificación a los vecinos colindantes, así como el trámite de información pública por plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 138, de 17 de noviembre de 2008, y ha permanecido expuesto durante un periodo de 20 días. Se presentaron dentro del plazo las siguientes alegaciones:

GREGORIO CASTRO GOMEZ

JESUS MARTIN SANZ

AMPARO SANZ CASADO

BENITO MATESANZ HERREROS

NARCISO MARTIN SANZ

JOSE LUIS NARROS ALVARO

MARIA DOLORES MARTIN GARCIA

MICAELA MARTIN GARCIA

MARIA DEL CARMEN PEDRAZUELA BALLESTEROS

PILAR PEREZ GUTIERREZ

MARINA CASTRO GOMEZ

4º.-Con fecha 18 de febrero de 2009 se emite informe por el Arquitecto Municipal sobre las alegaciones presentadas, en la que se dice que se dice que *conforme a la solicitud presentada, la ampliación de actividad solicitada (mezcla de piensos), no precisa realizar nuevas construcciones ni aumentar la potencia actualmente instalada por lo que las condiciones ambientales no varían. Si a esto añadimos que la actividad solicitada puede enmarcarse entre las propias de una actividad agrícola, el técnico que suscribe mantiene el informe favorable para el desarrollo de la actividad, y por tanto entiende que no se han de estimar las alegaciones presentadas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 306.2.b) y 307.5 del citado Reglamento, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo, de los siete que lo componen, y con la ausencia en este punto del orden del día de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente, acuerda:

Primero. Informar favorablemente el expediente de concesión de licencia ambiental, la autorización del uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística de la solicitud presentada por los Hnos. Pascual San Juan, C.B. para la ampliación de licencia ambiental y autorización de emplazamiento en suelo rústico, en la parcela 4 del polígono 5, P.K. 147 del municipio de Prádena (Segovia) para almacén de maquinaria y productos agrícolas y fábrica de mezclas, dado que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Segundo.-Desestimar las alegaciones presentadas por las personas arriba indicadas, en base a los argumentos expuestos en la parte expositiva y reflejados en el informe del Arquitecto Municipal, notificándose el presente acuerdo a todos y cada uno de las personas que han presentado alegaciones.

Tercero. Remitir el expediente completo a la Comisión de Prevención Ambiental para su clasificación y valoración.

Cuarto.- Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo para que examine la adecuación de la solicitud de autorización del uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística indicada a la Ley 5/1999, al Decreto 22/2004, al planeamiento territorial y urbanístico vigente, y a la Legislación sectorial de aplicación.

JNIDAD DE LA SIERRA

se informa de que según la documentación obrante en este Ayuntamiento, resulta que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Prádena el pasado 28 de diciembre de 1989, se adoptó el acuerdo de "Ceder a favor de la Mancomunidad de la Sierra el derecho de uso de los 310 metros cuadrados segregados, para su destino a construcción de nave para almacén y garaje de vehículos y maquinaria propiedad de aquella (167 m²) y accesos a ésta (143 m²) corriendo de cuenta de la Mancomunidad cesionaria todos los gastos que se deriven del reconocimiento y formalización de la cesión de uso, sin que ello suponga la desnaturalización de la cesión como gratuita.

Teniendo en cuenta que la Mancomunidad tiene intención de realizar otra nave en la parcela citada y de solicitar al Ayuntamiento de Prádena la cesión por tiempo indefinido del terreno que se vaya a ocupar y que el propio Ayuntamiento quiere hacer una nave para uso del propio Ayuntamiento, y no teniendo definidos de manera clara y precisa los límites de dicha parcela, se ha solicitado del Servicio de Topografía de la Diputación, el levantamiento topográfico de la parcela 541 del polígono 35 en la que está ubicada la nave.

A la vista de lo expuesto, y dado que mientras no tengamos definidos los límites de la parcela no es posible iniciar ninguno de los expedientes indicados anteriormente, el ayuntamiento Pleno se da por enterado de las gestiones realizadas y acuerda por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, dejar sobre la mesa el presente asunto.

8.-PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha recibido en este Ayuntamiento el acuerdo de la Junta de gobierno de la Diputación Provincial de Segovia, celebrada el 15 de enero de 2009, en la que entre otros asuntos se acordó autorizar la concesión de un préstamo por importe de 48.830,00 €uros al Ayuntamiento de Prádena para la realización de las obras del depósito.

Se adjunta al citado acuerdo el cuadro financiero provisional correspondiente al periodo de amortización y a los intereses, resultando un cuota trimestral provisional de 3.183,20 €uros, así como el contrato tipo que se ha suscribir entre las partes para la formalización del mismo.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Prádena por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.- Darse por enterado del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia, celebrada el 15 de enero de 2009, en la que se autorizó la concesión de un préstamo por importe de 48.830,00 €uros al Ayuntamiento de Prádena para la realización de las obras del depósito.

Segundo.- Aprobar el cuadro financiero provisional de amortización, así como el contrato tipo remitido junto con la documentación indicada, facultándose a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado contrato, así como de cuantos documentos sean necesarios firmar relacionados con este tema.

Tercero.- Con respecto al resto del importe que se había solicitado a la Diputación Provincial de Segovia, y que correspondía a la aportación municipal de las obras de realización del depósito del municipio y que asciende a un total de 92.401,00 €uros se acuerda solicitar el préstamo a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, ya que según los presupuestos solicitados con anterioridad es la entidad que tiene un interés más bajo.

9.-PLIEGOS DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS DE MONTES PROPIEDAD MUNICIPAL

A la vista de los Pliegos de condiciones particulares Técnico-facultativas que van a regir el aprovechamiento de los pastos de los montes del CUP, Monte 206 "La Dehesa", Monte 205 "El Bardal", así como el que regula el aprovechamiento de las leñas, así como los del Monte 186 del término de Castroserna de Arriba, tanto de leñas como de pastos.

os cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo

nes particulares Técnico-Facultativas que van a regir el aprovechamiento de los pastos de los Montes siguientes:

- Monte 205 de Prádena, valorado en 1.555,16 Euros
- Monte 206 de Prádena, valorado en 7.484,66 Euros
- Monte 186 de Castroserna de Arriba , valorado en 1.269,26 Euros

Segundo.- Aprobar los Pliegos de condiciones particulares Técnico-Facultativas que van a regir el aprovechamiento de las leñas de los Montes siguientes:

- Monte 186 de Castroserna de Arriba , valorado en 360,00 Euros

Tercero.-Con respecto a la valoración realizada de las leñas vecinales del Monte 206, realizada en 3.475,20 Euros se considera demasiado elevado el valor fijado y se solicita que se adapte al precio real que se viene cobrando por el Ayuntamiento que no llega a 500,00 Euros, dejándose por lo tanto pendiente de aprobar el citado pliego de condiciones, en tanto en cuanto no se modifique por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

Cuarto.-Notificar este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos, solicitándose la modificación de la valoración correspondiente al aprovechamiento de las leñas del Monte 206 del término de Prádena.

Quinto.-Hacer efectivo el importe correspondiente al 15% de mejoras al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, del aprovechamiento correspondiente a los pastos, dejando pendiente de pago el correspondiente al aprovechamiento de las leñas.

10.-BORRADOR ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL VERTIDO DE ESCOMBROS.

A la vista de la propuesta realizada por la Alcaldía, así como del estudio económico de los servicios que se van a prestar, por lo que respecta a la Tasa por vertido de escombros, y el informe de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento de Prádena (Segovia), previa deliberación y unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Vertido de escombros y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que figuran en el expediente al que nos remitimos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11.-ESCRITOS E INFORMES.

11.1.-ESCRITO PRESENTADO POR JULIANA MARTIN SANZ- Solicita aclaración sobre la situación de la parcela 89 del polígono 16 de Prádena, situada dentro del polígono industrial.

Revisada la documentación correspondiente a las Normas Urbanísticas Municipales vigentes en el municipio se constata la existencia de un error en la delimitación gráfica de esa zona, habiéndose incluido en suelo

que realmente están destinadas a una actividad industrial, y citadas parcelas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda comunicar a Doña que se encuentra la parcela 89 del polígono 16 de Prádena, que

actualmente se encuentra en suelo industrial, haciéndole saber el error indicado anteriormente.

11.2.-ESCRITO PRESENTADO POR DAVID GARCIA ALVARO.- en el que se informa del desbordamiento y salida masiva de aguas negras a la superficie por las tapas de registro, en la Calle Real de Castroserna de Arriba.

A la vista del escrito indicado el Ayuntamiento Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda comunicar a Don David García Álvaro, que se han tomado las medidas oportunas para solucionar el problema indicado.

11.3.-ESCRITO RECIBIDO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO-

En el citado escrito se pone de manifiesto la queja que ha presentado nuevamente Don Jesús María Sanz y Sanz referente a la colocación de un transformador con motivo de la celebración de las fiestas patronales.

Se sugiere por parte del Defensor del Pueblo, que:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 31 de la Ley 37/2003 del Ruido, se examine y establezca una ubicación alternativa menos gravosa para el emplazamiento de dicha instalación.

Que hasta entonces se adopten las medidas provisionales correctoras para evitar o paliar las molestias por ruido, humos y olores que la instalación genera en el domicilio del compareciente.

Agradeciéndose la remisión del preceptivo informe en el que se ponga de manifiesto la aceptación de la sugerencia realizada, o en su caso manifiesten las razones que se estimen para no aceptarlas.

A la vista del escrito indicado el Ayuntamiento Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda comunicar al Defensor del Pueblo que se tendrán en cuenta las sugerencias indicadas.

11.4.-ESCRITOS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

- Escrito por el que se acuerda la rectificación de los datos del titular de la parcela situada en el polígono 12, parcela 542, paraje de Alcor de Matandrino, con referencia catastral 40192A0 1200542 000 LA.

- Escrito por el que se acuerda practicar la modificación de inclusión de camino rural que afecta a la representación gráfica de las parcelas 141, 143, 180, 148, 155, 152 y 149.

-Escrito por el que se acuerda la aceptación parcial del recurso interpuesto por Don Benito Matesanz Herreros

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

11.5.-ESCRITO DE LA ASOCIACION DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS

Se solicita ayuda económica para la realización de actividades culturales para el año 2009.

A la vista de lo expuesto, el ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Conceder una ayuda económica de 200,00 €uros a la Asociación de Amas de Casa de Consumidores y usuarios para la realización de actividades culturales para el año 2009.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de su inicio.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

stilla y León en Segovia, se expide la presente de orden y con el
n Prádena a 10 de marzo de 2009

VºBº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: María Luisa Quintana Llorente